



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA  
GERENCIA OPERATIVA DE EQUIPOS DE APOYO  
SALUD ESCOLAR

Buenos Aires marzo de 2023

### Reglamentación Nº 2/ 2023

## REGLAMENTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH y sida

### TEXTO CON INDICACIÓN DE EXHIBICIÓN PERMANENTE EN CARTELERA Y DIFUSIÓN A DOCENTES

El Ministerio de Educación a través de la **Comisión para la Promoción de la Salud y Prevención del Sida** del Programa Salud Escolar implementa en el marco de la Educación sexual integral el Programa Escolar para la Prevención del VIH y sida.

#### Considerando que:

- ✓ El **Índice de Estigma y Discriminación hacia las personas con VIH 2.0** desarrollado entre 2018 y 2020, refiere que el 30% de las personas encuestadas dijo haber dudado de hacerse la prueba de VIH por miedo a que otras personas lo supieran; el 29% desconocía si existía legislación sobre VIH en Argentina y solo el 52% creen que su historia clínica se mantiene en confidencialidad<sup>1</sup>
- ✓ En nuestro país se estima que **140.800 personas viven con VIH en nuestro país**, de las cuales el 13% desconoce su diagnóstico
- ✓ En promedio **se notifican 5.300 personas con VIH cada año** de las cuales más del **98% se producen por prácticas sexuales sin protección**, concentrando en AMBA el 25,7% de los nuevos casos.
- ✓ Comparando los períodos 2016-2018 y 2019-2021, a nivel nacional la evolución de la razón de género entre personas cis por grupo de edad muestra un **aumento en la franja de 15 a 19 años**
- ✓ Entre las personas diagnosticadas en el bienio 2019-2021 en el AMBA, el 49% de las mujeres cis, el 58% de las mujeres trans y el 52 % de los varones cis tenían, al menos, el **secundario completo**<sup>2</sup>

<sup>1</sup> - (Estudio Índice de Estigma y Discriminación hacia personas con VIH 2.0/ PNUD-ONUSIDA/Argentina 2021.)

<sup>2</sup> Boletín N° 39 Respuesta al VIH y las ITS en la Argentina Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Ministerio de Salud de la Nación Argentina, 2022.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA  
GERENCIA OPERATIVA DE EQUIPOS DE APOYO  
SALUD ESCOLAR

- ✓ La **tasa de transmisión vertical** en CABA es de 0,9% en 2020<sup>3</sup>
- ✓ En el año **2022**, el Congreso Nacional sancionó la **Ley 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis** con un enfoque de géneros y de derechos humanos, que busca garantizar la atención integral de manera gratuita e impulsa la eliminación del estigma y la discriminación hacia las personas con VIH.
- ✓ Para la comunidad educativa **esta situación epidemiológica implica la posible presencia en las instituciones escolares de estudiantes, docentes y no docentes que viven con VIH y sida**

Se establece que:

- ✓ **Es obligación de respetar la confidencialidad** exige la Ley<sup>4</sup> en todas las situaciones. La obligación de confidencialidad comprende a toda persona integrante de la comunidad educativa (estudiantes, familias, personal de supervisión, de conducción, de ejecución, auxiliar y de equipos profesionales)
- ✓ **La identidad de cualquier integrante del sistema educativo** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del cual se sepa circunstancialmente o se suponga que **vive con VIH y sida, debe ser estricta y cuidadosamente reservada**
- ✓ **Los casos de VIH y sida están exentos de notificación**, al no hallarse incluidos en el relevamiento de enfermedades infectocontagiosas. La vigilancia epidemiológica correspondiente la efectúa el Ministerio de Salud de la Ciudad
- ✓ **Bajo ningún concepto se incluirán referencias al VIH y sida** en informes, asientos, fichas, actas, legajos personales, solicitud de toda clase de becas.
- ✓ **No se requerirán ni aceptarán certificados médicos en los que se acredite la condición serológica de las personas, caso flagrante de violación de la ley** tanto por quien lo pide como por quien lo emite. **Ninguna institución** educativa, pública o privada, **podrá solicitar pruebas diagnósticas** de VIH, hepatitis virales, otras ITS y/o TBC a postulantes e integrantes de la comunidad educativa como requisito de ingreso, permanencia, promoción o para el acceso a becas. En caso de recibir legajos de otras instituciones, con motivo de pases de estudiantes, se desglosarán de los mismos aquellos folios que hicieran mención directa o indirecta al VIH y sida o que permitan inferir esta condición. (Leyes Nac. N° 27675 y N° 25326 /2000 de

---

<sup>3</sup> Situación epidemiológica del VIH en la ciudad de Buenos Aires Julio de 2022  
Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS. Ministerio de Salud GCABA

<sup>4</sup> art 6 inc c) Ley 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA  
GERENCIA OPERATIVA DE EQUIPOS DE APOYO  
SALUD ESCOLAR

Protección de los datos personales)

Desde 1989 el Programa Escolar para la Prevención del VIH y sida, desarrolla ininterrumpidamente acciones en pos de uno de sus objetivos fundamentales en plena vigencia:

**“Promover actitudes solidarias y no discriminatorias frente a las epidemias del VIH y sida.**

Teniendo en cuenta lo articulado por la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 27675/22 y su reglamentación Decreto 805/2022, las recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas para el Sida (ONUSIDA) y la Declaración Consensual de Sida en las escuelas (UNESCO-OMS- OIT)”

**El Programa Escolar para la Prevención del VIH y sida, garantiza:**

- ✓ **Permanencia en el desempeño laboral** y en el área correspondiente del personal directivo, administrativo, docente, auxiliar y profesional técnico que viva con VIH y sida.
- ✓ **Permanencia escolar dentro del área correspondiente** de estudiantes que vivan con VIH y sida y la escolarización de estudiantes que no puedan asistir a la escuela, por expresa indicación médica, a través del área de Educación Especial.
- ✓ **Apoyo profesional** a todas las personas de la comunidad educativa afectadas por las epidemias del VIH y sida.
- ✓ **La confidencialidad** sobre los datos de cualquier integrante de la comunidad educativa incluyendo familiares aunque hayan fallecido

En caso de ser necesario, podrán requerir **asesoramiento** individual o institucional para el acompañamiento de la situación, **sin necesidad de seguir vía jerárquica** – en forma personal o telefónica o por correo electrónico (Asunto: Requiero asesoramiento – Cuerpo mail: UNICAMENTE número telefónico SIN NINGÚN DATO DE LA PERSONA O SITUACIÓN respetando la confidencialidad de datos) a las profesionales de la Comisión para la Promoción de la Salud y Prevención del Sida

Esta reglamentación se complementa con la N° 1/2023 “Normas de cuidado general, universal y permanente”



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA  
GERENCIA OPERATIVA DE EQUIPOS DE APOYO  
SALUD ESCOLAR**

**Para más información:**

**Comisión para la Promoción de la Salud y Prevención del Sida**

E-mail: [prevencionsida.educacion@bue.edu.ar](mailto:prevencionsida.educacion@bue.edu.ar)

Tel: 6076-6000 (Interno: 3717)

Dir.: Carlos H. Perette 750- 3er piso - contrafrente CABA

Ministerio de Educación GCABA